



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 052 -2011-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **09 MAR. 2011**

VISTO

El Oficio N° 260-2011-GR-CAJ-GRDS, de fecha 01 de Marzo 2011, y proveído de la Dirección Regional de Administración, con fecha 01 de Marzo del 2011 inscrito en él;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, comunica a la Dirección Regional de Administración, que se está dando inicio a la ejecución de actividades del Proyecto "Mejora de la Calidad Educativa" por lo que se solicita el otorgamiento de un anticipo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00 /100 (S/.15,698.00)**, nuevos soles, que servirá para cubrir gastos en la específica 2.6.7.1.5.3 gastos para la contratación de servicios, girándose a nombre de del Prof. **WILSON GERARD BACA ALTAMIRANO**, Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano importe que se atenderá con el Proyecto Mejora de la Calidad Educativa según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 41- de Enero -Marzo 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido encargo, el responsable deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas por parte de la Entidad encargada, con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 052-2011-GR-CAJ/DRA

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, por el importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON /100 NUEVOS SOLES (S/.15,698.00)**, que debe girarse a nombre del **Prof WILSON GERARD BACA ALTAMIRANO** Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional Cajamarca, que servirá para cubrir gastos en la específica **2.6.7.1.5.3** gastos para la contratación de servicios en las actividades descritas en el documento del visto, anticipo que será atendido con cargo al proyecto Mejora de la Calidad Educativa, Educativa según solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 41- de Enero -Marzo 2011 pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Sede Cajamarca, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, al Prof. **WILSON GERARD BACA ALTAMIRANO**, Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional Cajamarca, tres (03) días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes, para la presentación de su Rendición de gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011. estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
Lic. Adm. Deber Elí Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL